Vala de viento de por si para si
el tiere persona que las quisiere a re-
dar de lo qual se de aviso a su Excelencia
para que disponga a su servicio y bien
de sus vasallos.

Este dia su merced del señor Co Regidor
dixo que por carta de su Excelencia
consta que de las quatro boletas de gijos
dalgo que por este concejo se nonbraron
que fueron don Lopez de Guardiola
y Ell.do Martin Fernandez de Castillo
y don Fran.co Avellan Guardiola y don
Antonio de Guardiola no fueron sino dos
abiendo salido de este ayuntamiento
cerradas y selladas con el sello de villa
y con las provisiones de su mag.d para
que su Excelencia viese las contra-
diciones y sieran comprehendidas
en ella los nonbrados, mando que sin
alterar nada de lo yerto se enbien a su
Excelencia quatro boletas de los nonbres
de los susodichos atento no se saben
los nonbres de los dos que faltan con
un tanto de este auto y ayuntamiento
con las aprovaciones y contradiciones
y con el acuerdo que en razon de esto se
hizo ayer dos de junio = y b.me avellan
fe alcalde p.o Marcos Perez de los Cobos
Pedro Palencia Tomas y Gomez fe Regidores
maior parte de votos aprovaron